



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento
Radicación: 70-001-33-33-003-**2017-00186** 00
Demandante: Myriam del Carmen Vergara de Díaz
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”

ASUNTO: Auto de Obedecimiento al superior

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado que en providencia dictada el 29 de noviembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Primera de Decisión Oral, decidió **MODIFICAR** la sentencia del 29 de agosto de 2018 en su numeral 2º de la resolutive, proferida por este despacho dentro del presente asunto, y confirmarla en lo restante.

Por consiguiente el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Primera de Decisión Oral, en providencia calendada 29 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez